



DECRETO N° 1014

TEMUCO, 124 JUL. 2013

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°796 del 07/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2600 hasta el 24 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 24/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 24/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, debe realizar cambio de destino de comercio a oficina, para lo cual deberá consultar los servicios de un profesional idóneo que presente los antecedentes ante la D.O.M.** y le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Noviembre 2013
Rol	: 7-2600
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA PUBLICIDAD
Código Actividad	: 743.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS 432
Nombre Del Contribuyente	: ECR LOS ALAMOS S.A.
Rut	: 76.051.556-6
Dirección Particular	: LOS TRES ANTONIO 119, ÑUÑO A
Rol Avalúo	: 185 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 330/18.07.2013

626.338